

10611

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre para cubrir seis plazas vacantes en los Equipos Móviles de Lepra, pertenecientes a la plantilla de la Escala de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en la plantilla a servir por funcionarios de la Escala de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional.

Esta Dirección General, en ejercicio de las competencias que le han sido encomendadas por el Decreto 1667/1960, de 7 de septiembre, ampliado por el 1826/1961, de 22 de septiembre, sobre desconcentración y transferencia de funciones, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 4 de julio de 1958, que aprueba el Reglamento de la Lucha contra la Lepra, las Enfermedades Venéreas y las Dermatitis, de acuerdo, asimismo, con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y previos informes de la Comisión Superior de Personal y del Consejo Nacional de Sanidad, tiene a bien convocar oposición libre entre Médicos para la provisión de las mencionadas vacantes, que se regirá por cuantas disposiciones han sido mencionadas y con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número y características de las plazas.

Se convocan seis vacantes para ocupar las plazas de Equipos Móviles de Lepra de la plantilla del Cuerpo, aprobada por acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de julio de 1975.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina o Cirugía, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Las instancias de quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustarse al modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio). Los modelos de solicitud se podrán adquirir en cualquiera de las Jefaturas Provinciales de Sanidad. Los aspirantes que deseen acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma, deberán hacerlo constar en la solicitud.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Director general de Sanidad.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General de Sanidad, plaza de España, número 17, Madrid-13, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará directamente en el Negociado de caja de la Dirección General de Sanidad, o bien por giro postal o telegráfico dirigido a dicho negociado con la indicación «Tribunal que juzgará las pruebas selectivas de Médicos de la Lucha Nacional Antivenérea», haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha del giro.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciese en el plazo indicado se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director general de Sanidad aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En la misma habrán de aparecer el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva. Esta deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal que ha de juzgar la presente oposición estará compuesto en la forma que determina el artículo 3.º del Decreto de 9 de octubre de 1951, puesto en relación con lo dispuesto en la Orden de 24 de abril de 1964, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Presidente: Será nombrado por el Ministro de la Gobernación entre Consejeros de Sanidad, miembros de las Reales Academias de Medicina o entre quienes ostenten la categoría de Subdirector general, Jefe de Servicio o Jefe de Sección de la Dirección General de Sanidad.

Vocales: Un representante de Facultades de Medicina, otro del Consejo General de Colegios Médicos, un tercero propuesto por la Secretaría General del Movimiento y un cuarto, que actuará de Secretario, propuesto por la Dirección General de Sanidad.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad convocante cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso, un mínimo de tres.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo será el que se publica como anexo a esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

Habrá un único llamamiento.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. EJERCICIOS Y CALIFICACION DE LOS MISMOS

7.1. Ejercicios.

El sistema selectivo constará de tres ejercicios. En el primer ejercicio el opositor deberá exponer oralmente en un tiempo máximo de una hora tres temas sacados a suerte del programa que figura en el anexo. El segundo ejercicio consistirá en el reconocimiento de un enfermo lazarino durante un tiempo máximo de treinta minutos y exposición, por escrito, durante el tiempo máximo de una hora de las consideraciones clínicas, sociales, epidemiológicas y sanitarias sobre tal enfermo. El tercero, también de carácter práctico, será un ejercicio de laboratorio con aplicación a leprología, a determinar libremente por el Tribunal.

7.2. Calificación de los ejercicios.

Los tres ejercicios serán eliminatorios y cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos en cada uno de ellos, siendo necesario para poder pasar de uno a otro haber obtenido, como mínimo, una media aritmética de cinco puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Conforme lo establecido en la base 2 de la convocatoria, los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento.
- Copia autenticada del título exigido o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlos y de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Certificado médico que acredite no estar incapacitado para el desempeño de cargo público expedido por alguna Jefatura Provincial de Sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Los aspirantes femeninos presentarán certificado de haber cumplido o estar exentos del Servicio Social.

f) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Una vez transcurrido el plazo a que se refiere la base 9.2, el Director general de Sanidad procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los candidatos, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación de la fecha de nacimiento y número de Registro de Personal.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 38 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

1.2. Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de abril de 1976.—El Director general, Federico Brav Morate.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Servicios.

ANEXO

Programa que regirá la oposición de Equipos Móviles de Lepra

Tema 1. Historia de la lepra.—Orígenes.—Lepra en Europa, Lepra en el Nuevo Mundo.—Distribución de la lepra en el mundo actual.

Tema 2. Lepra en España.—Legislación u organización actual de la lucha antileprosa en España.

Tema 3. Bacteriología de la lepra.—Género «Mycobacterium».—Composición química.—Estudio del «M. Leprae».—Coloración.

Tema 4. «Mycobacterium leprae».—Cultivos.—Lepra experimental.

Tema 5. Examen del «M. Leprae in situ».—Baciloscopia.—Técnicas de laboratorio.

Tema 6. Técnicas y preparación de material de biopsia para

examen histológico.—Importancia del diagnóstico histológico en lepra.

Tema 7. Lepromina.—Preparación de lepromina.—Leprominas bacilares.

Tema 8. Estructura del «M. leprae».—Microscopia.—Composición química.—Composición antigénica.

Tema 9. Histopatología de la lepra lepromatosa, tuberculoide e indeterminada.—Histología de las lesiones nerviosas.—Histología de la leprominorreacción.—Histopatología de las leproreacciones.

Tema 10. Bioquímica de la infección leprosa.—Fracciones proteicas.

Tema 11. Evolución general de la infección leprosa.—Patogenia de los síndromes de lepra: cutáneos, neurales, viscerales, oculares, rinofaríngeos.—Síndromes agudos.

Tema 12. Epidemiología.—Factores de transmisión.—Incubación o período latente.—Contagiosidad.—Edad de prevalencia.—Sexo.—Incidencia familiar.—Susceptibilidad.—Factores subsidarios.—Raza.—Clima.—Dieta.

Tema 13. Inmunidad en lepra.—Inmunidad natural e inmunidad adquirida.—Reacción a la lepromina.—Resultados.—Interralación entre lepra y tuberculosis.

Tema 14. Signos y síntomas de lepra.—Orientación diagnóstica.—Manifestaciones iniciales.

Tema 15. Lesiones maculares.—Características de las máculas.

Tema 16. Lesiones infiltrativas.—Características.—Lesiones infiltrativas en lepra lepromatosa.

Tema 17. Síndrome nodular. Síndrome nodular agudo.—Síndrome nodular necrótico.

Tema 18. Clasificación de la lepra.—Clasificaciones, sus bases y crítica.

Tema 19. Lepra lepromatosa, tuberculoide, indeterminada y lepra dimorfa.—Clínica, y características de cada una.

Tema 20. Lepra mononeurítica y polineurítica. Anestesia.—Engrosamiento neural. Parálisis, parestias y extenuación muscular.—Manifestaciones tróficas.—Polineuritis secundarias.

Tema 21. Reacción en lepra.—Patogenia de la reacción.—Clasificación.—Reacción en lepra tuberculoide.—Reacción en lepra lepromatosa, esporádica, transitoria y permanente.

Tema 22. Diagnóstico diferencial.—Lesiones hipopigmentadas.—Lesiones infiltradas.—Neuríticas.

Tema 23. Lesiones oculares en la lepra.—Prevención y tratamiento de las complicaciones oculares.

Tema 24. Lesiones nasales.—Lesiones buco-faríngeas.—Lesiones laríngeas.—Lesiones de oído y pabellones auriculares.

Tema 25. Lepra infantil.—Transmisión de la lepra al niño.

Tema 26. Los tipos de lepra infantil.—Síntomas precoces de la lepra infantil.—Formas abortivas, latentes.

Tema 27. El examen de los niños convivientes.—Elementos de juicio.—Valor del examen clínico.—Perspectivas ante la exposición a un foco de contagio.

Tema 28. Inmunología en la lepra infantil.—La reacción a la lepromina, su importancia. Conducta a adoptar de acuerdo al resultado del examen. Influencia de los factores edad, foco, herencia y tiempo de exposición.

Tema 29. Evolución y pronóstico de la lepra infantil.—Factores que lo condicionan. Tratamiento.

Tema 30. Profilaxis de la lepra infantil—factores que condicionan las medidas profiláticas.—El preventivo.

Tema 31. Tratamiento de la lepra.—Quimioterapia. Las sulfonas.—Otras drogas usadas.

Tema 32. Control de tratamiento y tratamiento de las reacciones.—Proceder en las recaídas.

Tema 33. Aspecto radiográfico y cambios óseos en lepra.—Causa, tratamiento y aplicación práctica.

Tema 34. Cambios destructivos específicos en huesos.—Granuloma óseo. Lesiones óseas no específicas en lepra.—Osteoporosis.

Tema 35. Lepra visceral y endocrina.

Tema 36. Patología de la mano.—Lesiones específicas.—Lesiones secundarias o inespecíficas.—Tratamiento.

Tema 37. Deformaciones de la cara.—Lesiones estéticas de la cara.

Tema 38. Patología del pie.—Alteraciones.—Úlceras de los pies.—Tratamiento.

Tema 39. Rehabilitación.—Concepto general.—Rehabilitación en lepra.—Su importancia.—Causas de incapacidad en lepra.—Función del Médico y del cirujano.—Fisioterapia y Ayudante de fisioterapia.

Tema 40. Rehabilitación.—Función del Terapeuta ocupacional, consejero, vocacional y trabajador social.—Función del propio enfermo en su rehabilitación.

Tema 41. Rehabilitación.—Técnicas de exploración.—Amplitud de movimientos.—Prueba de capacidad muscular.

Tema 42. Rehabilitación.—Exploraciones del miembro superior.—Exploración del miembro inferior.

Tema 43.—Rehabilitación.—Pruebas para determinar la sensibilidad de la piel.—Ejercicios para aumentar la fuerza muscular grado funcional y no funcional.

Tema 44. Terapia del calor.—Baño de parafina.—Cirugía reparadora.—Prótesis.—Férulas?

Tema 45.—Los equipos centrales en la lucha antileprosa.—Su importancia o normas y métodos de trabajo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

10612

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Badajoz por la que se hace público el resultado del concurso-oposición para proveer tres plazas de Capataz de Cuadrilla, actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia.

Aprobada por la ilustrísima Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 30 de marzo último, el acta formulada por el Tribunal Calificador del concurso-oposición, convocado por esta Jefatura en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, de fecha 3 de mayo de 1975, y celebrado los días 4 y 5 de septiembre de 1975, para proveer tres plazas de Capataz de Cuadrilla una de ellas, por turno libre y dos, por turno restringido, entre el personal de la categoría inmediata inferior, vacantes en la plantilla de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General de Personal de Camineros del Estado de fecha 30 de noviembre de 1973, se hace público para general conocimiento que, de acuerdo con la propuesta contenida en el acta mencionada, han sido admitidos, con derecho a ocupar plaza de Capataces de Cuadrilla, los concursantes que se indican a continuación:

Turno libre

1. D. Bartolomé Macarro Vega.

Turno restringido

1. D. Rafael Camacho Avila.

2. D. Aurelio Barragán Alcalá.

Dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del citado Reglamento, el concursante aprobado (turno libre) procedente del personal operario, deberá aportar certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

Los concursantes aprobados deberán incorporarse a su destino en el plazo máximo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», conforme previene el artículo 24 del expresado Reglamento.

Badajoz, 10 de abril de 1976.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Francisco Coloma.

10613

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se acuerda fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas libres para proveer treinta y seis plazas de Técnicos auxiliares del personal funcionario propio del Organismo.

Una vez hecho público y constituido el Tribunal que ha de juzgar las pruebas para proveer treinta y seis vacantes de Técnicos auxiliares del personal funcionario propio de este Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 263, de fecha 3 de noviembre de 1975; de conformidad con cuanto se expone en las bases 6.5 y 6.6 de dicha convocatoria, el Tribunal ha tenido a bien señalar la siguiente fecha, hora y lugar de celebración.

1 de julio de 1976, a las diez horas, en los locales del Centro de Estudios Hidrográficos, paseo bajo de la Virgen del Puerto, número 3. Madrid.

Madrid, 20 de mayo de 1976.—El Director del Centro, Carlos Benito.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10614

ORDEN de 31 de enero de 1976 por la que se anuncian a concurso-oposición las plazas de Profesor agregado de Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor agregado que se relacionan en el anexo a la presente Orden.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciarlas a concurso-oposición, en turno libre, como concursos independientes.